Diputación de Granada
Avanzamos junt@s

DIPUTACION DE GRANADA
REGISTRO RESOLUCIONES
000018
SECRETARIA GENERAL

Delegación de Presidencia y Contratación
Gabinete Técnico

RESOLUCION

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha ***06 de Noviembre de 2020,*** suscrito por Dª. Eva María Cano Zafra en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montillana**,** se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica ***por importe de 11.422,00 EUROS*** con destino a:

SONDEO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA EL MUNICIPIO DE MONTILLANA.

de acuerdo con la siguiente motivación:

"(..)- *Ante los problemas existentes en el núcleo urbano de Montillana, en el servicio de abastecimiento de agua potable a sus ciudadanos, debido al merme y escasez de agua en el sondeo existente, ésta obra tiene como finalidad la realización de un nuevo sondeo de abastecimiento de agua potable en Montillana..* (..)"

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero. - Conceder al **AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA** una ayuda económica por importe total de **11.422,00 €,** con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para: ***SONDEO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA EL MUNICIPIO DE MONTILLANA,*** al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra/Actividad: 11.422,00

-Diputación Provincial de Granada: 11.422,00

-Ayuntamiento de Montillana: 0,00

Segundo. - 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IV7G3X2PPB4557FPZVQN6VKVEE	Fecha	07/01/2021 13:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G3X2PPB4557FPZVQN6VKVEE	Página	1/4

Código Seguro de Verificación	IV7HU7IMJB4PUWJZ2NXCOEKFC4	Fecha	11/01/2021 10:16:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HU7IMJB4PUWJZ2NXCOEKFC4	Página	1/4

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas juridicas que no desarrollan actividad economica.
Momento justificación de concesión	POS	Justificacion posterior.
Impacto de género	2	Nulo.
Actividad económica	36.0	Captacion,depuracion y distribucion de aguas.

2.- El Plazo de Ejecucion de la Obra/Actividad subvencionada abarcara hasta el 30 de Junio de 2021.

Tercero. - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada ***antes del día 30 de Septiembre de 2021*** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- **Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según **Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto** de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **11.422,00 Euros** (Coste al del Proyecto o actividad declarado en la solicitud). Cuando la parte beneficiaria de la Subvención ponga de manifiesto en la justificación de la misma que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención ,que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada , siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

  Salvo previsión expresa en contrario, si tal alteración viene referida a un menor importe cofinanciado por el beneficiario motivado por una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, y permaneciendo inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuantificándose en un importe no superior al 10% ni superior a 200 euros de la cantidad concedida, podrá excepcionalmente admitirse, si no existe perjuicio para terceros, la justificación.

  En el caso de Remanentes no justificados cuyo importe supere las cantidades anteriores, el beneficiario deberá acompañar a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7G3X2PPB4557FPZVQN6VKVEE	Fecha	07/01/2021 13:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G3X2PPB4557FPZVQN6VKVEE	Página	2/4

Código Seguro de Verificación	IV7HU7IMJB4PUWJZ2NXCOEKFC4	Fecha	11/01/2021 10:16:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HU7IMJB4PUWJZ2NXCOEKFC4	Página	2/4

IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA - [IMPORTE JUSTIFICADO X SUBVENCION CONCEDIDA]
IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL

- **Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- **Copia compulsada** de las **facturas, certificaciones** u otros documentos acreditativos del gasto realizado.
- **Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia **o**, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **En el caso de que se hayan producido gastos de personal**, relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.
- **En el caso de renuncia a la Subvención** recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto.- Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga " ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . (Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

Quinto. - A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Sexto. - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Código Seguro de Verificación	IV7G3X2PPB4557FPZVQN6VKVEE	Fecha	07/01/2021 13:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G3X2PPB4557FPZVQN6VKVEE	Página	3/4

Código Seguro de Verificación	IV7HU7IMJB4PUWJZ2NXCOEKFC4	Fecha	11/01/2021 10:16:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HU7IMJB4PUWJZ2NXCOEKFC4	Página	3/4

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

Granada

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7G3X2PPB4557FPZVQN6VKVEE	Fecha	07/01/2021 13:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G3X2PPB4557FPZVQN6VKVEE	Página	4/4

Código Seguro de Verificación	IV7HU7IMJB4PUWJZ2NXCOEKFC4	Fecha	11/01/2021 10:16:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HU7IMJB4PUWJZ2NXCOEKFC4	Página	4/4